



REPUBLICA  
ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



661



## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 03 DIC. 2007

07/6/498  
MAE/ec

ME

7

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con las obras del "Intercambiador de Ramales de Ruta N° 2 (Ramal de Acceso a Fray Bentos y Ramal de Acceso al Puente Internacional)", cuya Planimetría fue aprobada por Resolución Ministerial dictada en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el Poder Ejecutivo N° 1904 el 3 de setiembre de 2007.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar dos fracciones de terreno, ubicadas en la 1<sup>ra</sup>. Sección Catastral y Judicial del Departamento de Río Negro, Padrones N<sup>os</sup>. 1571 y 1573.-----

II) Que la Asesoría Técnica (Área Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

**ATENTO:** a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

### **R E S U E L V E:**

1º) Desígnase para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, dos fracciones de terreno, destinadas a las obras del "Intercambiador de Ramales de Ruta Nº 2 (Ramal de Acceso a Fray Bentos y Ramal de Acceso al Puente Internacional)", de conformidad con la Planimetría aprobada por Resolución Ministerial dictada en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el Poder Ejecutivo Nº 1904 del 3 de setiembre de 2007, ubicadas en la 1<sup>ra</sup>. Sección Catastral y Judicial del Departamento de Río Negro; Padrones N<sup>os</sup>. 1571 y 1573, propiedad de PONTESUR S.A. y Roberto Francisco Mendoza Bove respectivamente, y se encuentran señaladas con la letra A en los Planos de expropiación del Ingeniero Agrimensor Rodolfo A. Rodríguez de octubre de 2007, registrados en la Dirección Nacional de Catastro, con los N<sup>os</sup>. 4764 y 4763 el 12 de octubre de 2007.-----

2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para las mismas.-----



REPUBLICA  
ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



3º) **COMUNÍQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del  
Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

**Dr. Tabaré Vázquez**  
Presidente de la República

